

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con solicitud de conversión de título judicial y orden permanente.

Verificado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, se advierte orden de pago permanente vigente bajo en número 2022000264.

Consultar Órdenes de Pago

Número de Proceso	Tipo y Número de identificación demandante	Tipo y Número de identificación demandado		
760013110002   20110023700	Tipo de Identificación: SELECCIONE... Número de Identificación:	Tipo de Identificación: SELECCIONE... Número de Identificación:		
<input type="button" value="Consultar"/>				
Lista de resultados				
Número de Proceso	Identificación Demandante	Nombre Demandante	Identificación Demandado	Nombre Demandado
76001311000220110023700	CEDULA 31224676	MARIELA CAICEDO	CEDULA 14936924	LUIS BERNARDO TRUJILLO LOZANO

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 13 de mayo de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 705

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la solicitud de conversión de título judicial arribada el 11 de mayo de la calenda, se advierte procedente, y en consecuencia se dispone OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI, para que se sirvan convertir a la cuenta de este Despacho – 760012033014-, el título judicial No. 469030002775542 del 6 de mayo hogaño, por valor de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$108.333,00), correspondiente al proceso ejecutivo de alimentos adelantado por MARIELA CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.224.676 contra LUIS BERNARDO TRUJILLO LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.924.936, radicado del proceso 76001311000220110023700.

**EL OFICIO AQUÍ ORDENADO, DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.**

ii. Ahora bien, frente a la solicitud de orden de pago permanente, es una labor materializada por el despacho, según se dispuso en auto 338 de data 18 de marzo de

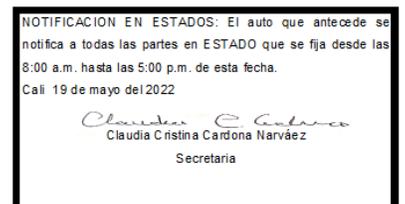
2022, y cuya autorización se encuentra registrada en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, según se observa en la constancia secretarial.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c26b678919e4ccd819dc128e40cd817233864670a957d0b327512c6ce605c078**

Documento generado en 18/05/2022 10:18:31 AM

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**  
**[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>